

Asunción, 13 de setiembre de 2021

Nota PR N° 772 /2021

Señores  
**NÚCLEO S.A**  
Máximo Lira 522 c/ Avda. España  
Teléfono (021) 2177000  
Asunción

Ref. Nota PR N° 0292/2020 de fecha  
18.05.2020 LP FSU N° 02/2019

De mi consideración más distinguida:

Me dirijo a usted en el marco de la ampliación del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia (SADLE) de la Policía Nacional, mediante la implementación de un sistema complementario para la comunicación de datos críticos de todas las llamadas que acceden mediante la marcación de la numeración 911 a los Centros de Seguridad y Emergencias (CSE), ubicados en varias ciudades del país, según el Contrato N° 50/2019 firmado con la empresa TSV DEL PARAGUAY S.R.L.

En ese sentido, por medio de la nota de referencia, se socializaron aspectos técnicos importantes y de gran relevancia para llevar a cabo de manera adecuada La habilitación de los servicios AML (Localización Avanzada de Móviles), en los terminales llamantes al 911 que utilicen el sistema operativo ANDROID e iOS, proveídas por Google y Apple respectivamente, y otros como la APP del 911.

En ese contexto, solicitamos cordialmente nos puedan confirmar, en la brevedad posible, el estado actual de los siguientes requerimientos:

1. Gratuidad de SMS desde los abonados hacia el número "911": condición necesaria para el funcionamiento del servicio AML.
2. Gratuidad de datos móviles generados por la APP del 911: condición necesaria para la utilización de la APP del 911 por parte de los abonados.
3. Gratuidad de SMS desde el 911 hacia los abonados: condición necesaria para el registro del ciudadano en la APP del 911 y para envío de link HTTPs para obtención de ubicación.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarlo  
atentamente.



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente del Directorio de la CONATEL  
Nota PR N° 772 /2021

A1125184